



Trujillo, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2023-GRLL-GOB, de fecha 21 de agosto del 2023, el Informe Técnico N° 000083-2024/GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 07 de mayo del 2024, el Oficio N° 000912-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 08 de mayo de 2024 y el Proveído N° 009992-2024-GGR, de fecha 09 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó al M.C. Jesús Jean Marcos Valderrama Urbina, en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Red Salud de Bolívar de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, la Gerencia Regional de Salud adjunta el Informe Técnico N° 000083-2024/GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Responsable de la UTF de Personal, el cual señala que *"El M.C. Kevin Ross Ravello Rios, cumple con los requisitos para el acceso y ejercicio de la función pública en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Bolívar; y no cuenta con impedimentos contenidos en el compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública, pues no se encuentra en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ni en la Plataforma de Debida Diligencia del Portal del Estado Peruano (...) Conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado por D.S. N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes sobre la materia; en la Red de Salud Bolívar, el servidor M.C. Kevin Ross Ravello Ríos, cumple con los requisitos para el ejercicio de la función pública"*;

Que, con Oficio N° 000912-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 08 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala: *"(...) En ese sentido, el informe emitido por la responsable de la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Red Salud Trujillo, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento, siendo factible continuar con el trámite del presente expediente"*;

Que, mediante el Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone continuar con el trámite conforme a ley, esto es proyectar el acto administrativo correspondiente;





Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación de M.C. Jesús Jean Marcos Valderrama Urbina, en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Red Salud de Bolívar de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, y a su vez, designar al M.C. Kevin Ross Ravello Ríos en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Bolívar de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **M.C. Jesús Jean Marcos Valderrama Urbina**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Red Salud de Bolívar de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **M.C. Kevin Ross Ravello Ríos** en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Bolívar de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza.

Artículo 3°.- ENCARGAR al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.





Artículo 5°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- DISPONER que el **M.C. Jesús Jean Marcos Valderrama Urbina** cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, conforme a ley.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Bolívar, Órgano de Control Institucional y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

